

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2025

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS *SYLLABUS* DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA ASI COMO ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA.

TERMINOS DE REFERENCIA

NOVIEMBRE 2025

INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, primacía de lo sustancial sobre la forma, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, se reitera que ningún funcionario o contratista, puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

En ese orden de ideas ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes, por ende, se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrector Académico

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente documento contiene los Pliegos de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, en los términos del artículo 5º del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.
 - b) Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - c) Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d) Verifique que **EL OBJETO** y el **NÚMERO** de esta, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - e) Observe que esté suscrita por el **TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO**.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
9. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. **No se atenderán consultas personales ni telefónicas**.

¹ Acuerdo No. 03 de 2015

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1	7
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES.....	7
1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS.....	8
1.4 REGIMEN JURIDICO APPLICABLE	8
NORMA(S) ESPECÍFICA(S):.....	9
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS	9
1.6 ESTUDIOS PREVIOS	15
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	15
1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	15
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.....	15
1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025	16
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	16
1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES	17
1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	17
1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	18
1.17 NO CONSIDERAICÓN DE PROPUESTAS	18
1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	18
1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	19
1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19
1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
1.24 IDIOMA	20
1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	20

1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA	20
1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	20
1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	20
1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	20
1.30 CAUSALES DE RECHAZO	21
1.31 DE LA ADJUDICACIÓN	21
1.32 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA	22
1.33 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	22
1.33.1 TIPO DE CONTRATO.....	22
1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO	22
1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	23
1.33.4 FORMA DE PAGO	23
1.33.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:.....	24
1.33.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD	24
1.33.7 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTE GANADOR.....	24
1.33.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMPONENTE 1	25
1.33.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMPONENTE 2	25
1.33.8 GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES.....	26
1.33.9 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....	27
1.33.10 SUPERVISIÓN.....	27
1.33.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	28
1.33.12 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	28
1.33.13 GASTOS	28
1.33.14 IMPUESTOS:.....	28
1.33.15 LIQUIDACIÓN.....	28
1.33.16 AFILIACIONES DEL PERSONAL.....	29
CAPÍTULO 2	30

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	30
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA	30
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	30
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
2.1.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....	30
PERSONA NATURAL.....	30
2.1.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	30
2.1.2.4. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	31
2.1.2.5. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	31
2.1.2.6. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICIA.....	31
2.1.2.7. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL	31
2.1.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	31
2.1.2.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	32
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA	32
2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	32
2.3. DOCUMENTACIÓN TECNICA.....	33
2.4. ASPECTOS A EVALUAR.....	33
2.4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN	33
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	35
ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONOMICA	37
ANEXO No. 4. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES	38
ANEXO No. 6 PACTO POR LA TRANSPARENCIA	39
ANEXO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE.....	41
ANEXO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECIFICA.....	42

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El objeto del presente proceso es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SYLLABUS DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA ASI COMO ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Facultad de Ciencias de la Salud, como garante del cumplimiento de los procesos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018–2030, el Plan Estratégico de Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud 2024–2034, el Plan de Acción 2025 y el Plan Indicativo a 2025, se ha comprometido con la consolidación y expansión de su oferta académica, en concordancia con las necesidades del entorno nacional e internacional en el campo de la salud.

En particular, el Lineamiento 1 del Plan Estratégico Institucional busca formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores íntegros, con pensamiento crítico y cultura democrática en contextos inter y multiculturales, con el fin de transformar la sociedad, democratizar el conocimiento en función de la equidad social y garantizar una formación de alta calidad mediante el fortalecimiento de la investigación, la ampliación de la cobertura y el aumento de la pertinencia académica.

Como parte del cumplimiento de estos objetivos, la Universidad ha definido como meta el incremento del 28% en el número de programas académicos en todos los niveles y modalidades. En este marco, el Acuerdo 007 de 2023 del Consejo Superior Universitario formalizó la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objetivo de liderar el diseño, implementación y desarrollo de programas académicos en este campo, respondiendo a las necesidades sociales en salud, tanto a nivel nacional como internacional. En atención a lo anterior, y conforme a las decisiones adoptadas en la sesión 19 del Consejo Académico de la Universidad, se aprobó avanzar en la estructuración de nuevos programas, cuya formulación y puesta en marcha constituye una prioridad estratégica para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Para tal fin, se requiere contratar **UN (1) PERFIL PROFESIONAL ESPECIALIZADO** en el área de Medicina, con el fin de apoyar de manera autónoma e independiente los procesos técnicos y académicos requeridos para la creación y puesta en marcha del nuevo programa de medicina, en coherencia con los lineamientos y metas institucionales. Este apoyo es indispensable para garantizar la solidez académica, científica y normativa del nuevo programa, desde su concepción curricular hasta la formulación de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para su registro calificado.

Conforme a la sesión 19 del Consejo Académico de la Universidad Distrital, se presentó y aprobó la propuesta de construcción de nuevos programas en las áreas de Fisioterapia, Terapia Respiratoria y Optometría. Dando cumplimiento a este mandato, se requiere contratar **UN (1) PERFIL PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

en Optometría que realice la construcción técnica y académica especializada del documento maestro, syllabus, planes de práctica relacionados con los escenarios de formación en el ámbito de la relación docencia- servicio para fortalecer el diseño del Proyecto Curricular de Optometría.

Esta solicitud se fundamenta en la inexistencia de este perfil específico en la planta actual de la Universidad, situación que ha sido certificada por la Oficina de Talento Humano. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 087 de 2022, se habilita la posibilidad de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin que ello implique afectación a la continuidad o calidad del servicio institucional.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la urgencia y prioridad de avanzar con la estructuración y formalización del Programa de Medicina, se justifica plenamente la realización del proceso de selección correspondiente, en el marco del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con cargo a los recursos asignados a la Facultad de Ciencias de la Salud.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 02 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3º del Artículo 4º establece que, *[c]on el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003*, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4 REGIMEN JURIDICO APPLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario² y la Resolución 262 de 2015, expedida por la Rectoría de la Universidad³, y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

² Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la UDFJC

³ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la UDFJC

- RESOLUCIÓN No. 629 (17 de noviembre de 2016) 'Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas'.
- RESOLUCIÓN No. 262 (2 de junio de 2015) 'Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones'.
- RESOLUCIÓN No. 683 (9 de diciembre de 2016) 'Por la cual se crea y se reglamenta el banco de proveedores en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas'.
- Las demás establecidas en la página web de normatividad contractual de la Universidad (<https://www.udistrital.edu.co/normatividad-contractual>)
- Resolución 067 de 2017 Por medio de la cual se complementa la Resolución 262 de 2015, en su Artículo 93 y se dictan otras disposiciones Estatuto de Contratación.

NORMA(S) ESPECÍFICA(S):

- RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 del MinTIC Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Decreto 2693 de 2012 de MinTIC Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia
- Ley 1581 de 2012 de protección de datos
- Ley 1273 de 2009 De la Protección de la información y de los datos
- RESOLUCIÓN 500 DE 2021 Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- RESOLUCION 2256 DE 2020 Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR LO DEBE REALIZAR EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EN EL SIGUIENTE LINK, DONDE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Y DILIGENCIAR LA INFORMACION SOLICITADA: <https://www.udistrital.edu.co/#/contratacion.php>.

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Dado que la Universidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que, para el efecto, expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

16	15	14	13
Imprevisible	Previsible	Previsible	Previsible
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Regulatorios	Operacional	Operacional	Operacional
La no firma del contrato por parte del contratista por incompatibilidades o inhabilidades	Retrasos en la ejecución del contrato por la no ejecución de este.	Identificar mediante la verificación de documentos las incompatibilidades del contratista para mirar las posibles soluciones frente a la suscripción de este.	Revisión de la fecha de firma del contrato y sus cláusulas contractuales
Incumplimiento y/o demoras en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Que se pueden dar por retrasos en la importación y/o nacionalización de los elementos contratados entre otros motivos.	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato que puede generar sanciones y/o prórrogas	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato con el fin de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, en cuyo caso se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece el contrato.	Diaria
Carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la Comunidad Universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del contratista	Realizar seguimiento continuo a las actividades de ejecución del contrato y aplicación de pólizas de prestación de servicios.	Mensual
Expedición de normas que impongan nuevos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, así como aumentos en los impuestos nacionales.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este. Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Exoneración por fecha de norma o Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	Cada vez que se presente un cambio normativo

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de la Convocatoria Pública publicados, en la página web www.udistrital.edu.co y en el portal único de contratación SECOP II.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el *compromiso anticorrupción* contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para adelantar un trámite por presunto incumplimiento contractual, si ello ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. **Ver anexo No. 6.**

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$45.118.362,00**; incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENTE	OBJETO	VALOR
2934	1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS	22.559.181

		LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	
2862	2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	22.559.181

1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025

Invitación	6 de noviembre de 2025	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/invitación_privada-2025 , y en el SECOP II
Publicación del proyecto de términos	6 de noviembre de 2025	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/invitación_privada-2025 , y en el SECOP II
Solicitud de aclaración y/o modificaciones a los Términos de Referencia	Del 6 al 13 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 a.m	Los oferentes remitirán su oferta al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de Términos de Referencia	18 de noviembre de 2025	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/invitación_privada-2025 , y en el SECOP II
Términos definitivos	18 de noviembre de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/invitación_privada-2025 , y en el SECOP II
Recepción de Propuestas y cierre de la invitación en Audiencia Pública Virtual.	21 de noviembre de 2025 hasta las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana http://horalegal.inm.gov.co/	Los oferentes deben remitir sus ofertas en su totalidad; al correo contratacionud@udistrital.edu.co . La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web Teams Recepción de Propuestas y cierre de la invitación en Audiencia Pública Virtual. IP003 Reunión-Unirse Microsoft Teams Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Conformación del Comité evaluador.	21 de noviembre de 2025	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	21 al 25 de noviembre de 2025	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo contratacionud@udistrital.edu.co .
Publicación de la evaluación de las propuestas	26 de noviembre de 2025	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/invitaciónprivada-2025 , y en el SECOP II
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	27 de noviembre de 2025 a las 2:00:00 p.m.	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web Teams Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto. IP003 Reunión-Unirse Microsoft Teams Las empresas enviarán al correo: contratacionud@udistrital.edu.co la solicitud de acceso a la Audiencia virtual

1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web www.udistrital.edu.co/procesos-contractuales y en el Portal Único de

1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pre-Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Invitación privada que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisible y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia virtual de aclaración a los pliegos de condiciones, en la cual, además, se realizará la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la contratación, a través del aplicativo de

[\(ver cronograma\)](#)

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en la página web de la universidad; así como en el SECOP II.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso será el 21 de noviembre de 2025 a las 10:00:00 a.m.; hora legal colombiana <http://horalegal.inm.gov.co/> La Audiencia se llevará a cabo de forma virtual y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes, determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por el Vicerrector Administrativo y Financiero, las personas delegadas por la Oficina de Control Interno, el decano de la Facultad de ciencias de la Salud, así como por los proponentes que asistan a través del aplicativo [Recepción de Propuestas y cierre de la invitación en Audiencia Pública Virtual. IP003 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#)

Los oferentes remitirán su oferta digital, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de las 10:00:00 a.m. del 21 de noviembre de 2025.

NOTA 1: La universidad se permite informar que NO se aceptan enlaces a Google Drive. Por lo anterior se acepta que la propuesta se remita en varios correos, siempre y cuando en los mismos se especifique claramente la cantidad de documentos que se anexan; donde el tamaño no supere los 25 MB.

NOTA 2. Las reglas de admisión de la propuesta que debe ser presentada en medio digital serán las siguientes:

- a. La propuesta en medio digital debe ser enviada únicamente por uno de los dos medios establecidos para tal fin, es decir, o bien se envía por correo o bien se entrega a través de cualquier dispositivo que pueda contener la propuesta en medio digital. En caso de que, contrariando esta regla, se envíe por ambos medios, únicamente se tendrá en cuenta la que haya llegado primero.
- b. Si el correo de envío de la propuesta viene: i) sin documentos adjuntos, ii) si los documentos adjuntos están incompletos, incluyendo correos incompletos o iii) si los documentos adjuntos no abren; la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.
- c. Si el dispositivo que contenga la propuesta digital no puede ser leído o no permite abrir el o los archivos correspondientes, la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.
- d. Si el o los correos completos con la propuesta digital no son recibidos en la bandeja de entrada del correo de la universidad establecido para el efecto o si el dispositivo que contenga la propuesta digital no es entregado en la dirección física de la universidad dispuesta para tal fin, en ambos casos, antes de la fecha y hora de cierre del proceso, la propuesta se tendrá como no presentada.

1.17 NO CONSIDERAICÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a LA UNIVERSIDAD la no consideración de sus propuestas, mediante correo dirigido a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Invitación privada. En este caso, las propuestas no serán consideradas o tenidas en cuenta. La no consideración de la propuesta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente convocatoria, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en

la Constitución Política, la ley y el artículo 5º del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Invitación privada los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y el artículo 5º del Acuerdo 03 de 2015. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No 1**), que no se encuentra incursio dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, la misma será rechazada.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- a. Documentos de tipo jurídico
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Oferta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones.
- e. El anexo 3 deberá ser parte de la propuesta en archivo PDF, perfectamente legible. Adicionalmente, se deberá remitir un archivo digital en formato Excel, el cual tendrá como propósito facilitar la evaluación del formato en mención. En ningún caso, la falta de remisión del archivo en Excel, dará lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual, la Universidad Distrital se guiará por el formato remitido en PDF.

Los correos deben ser dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
INVITACION PRIVADA No 003 DE 2025
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Las ofertas deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el

- representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
 4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

NOTA: La oferta deberá presentarse de manera total, de manera que no se aceptan propuestas parciales y las que así fuesen presentadas, serán rechazadas.

1.24 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, de que trata el capítulo 2, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en traducción simple. Si se trata de documentos técnicos, los mismos podrán ser presentados en la lengua original.

Sin perjuicio de lo anterior, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, según el caso.

1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación privada.

1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la invitación privada o que sea remitida de modo diferente del señalado en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada. En este orden, al recibirse la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación.

1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en la forma en estos pliegos indicada.

1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que la Universidad considera como *subsanable*, esto es, lo que no otorga puntaje, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas como tampoco allegar documentos que den cuenta de hechos acaecidos con posterioridad al *cierre del proceso*. En resumen, los documentos que

acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes se pueden subsanar, siempre y cuando el requisito habilitante se cumpla hasta antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la adjudicación, inclusive, en virtud del *principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal*. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

1.30 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causales previstas por normas vigentes y aplicables, **LA UNIVERSIDAD** rechazará las Ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, así como las siguientes:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si existen indicios creíbles de que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, sin perjuicio de las procedentes acciones judiciales.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta de forma extemporánea o en una manera diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- h. Cuando el valor de la propuesta económica presente precios artificialmente bajos, que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona.
- k. Cuando la propuesta no abarca la totalidad de elementos y servicios a ser contratados.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las normas legales vigentes.

1.31 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública virtual, en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso. Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución correspondiente, que deberá ser proferida por el ordenador del gasto o su delegado, deberá señalarse el proponente favorecido y podrá adjudicarse el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en la correspondiente *lista de elegibilidad*, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad en el primero. Dicho acto administrativo carece de recursos en la vía gubernativa, como lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015⁴.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez elaborado el contrato por la Oficina de Contratación y suscrito por el ordenador del gasto, cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para suscribirlo y constituir las garantías contractuales.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta las garantías dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

1.32 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1.32.1. No se presenten Ofertas.

1.32.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

1.32.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

1.32.4. El representante legal de **LA UNIVERSIDAD** o su delegado, no acoga la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.32.5. Se presenten los demás casos contemplados en las normas vigentes y aplicables, así como en los presentes pliegos.

1.33 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, así como aquellas que, de conformidad con las normas vigentes y aplicables, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y los pliegos de condiciones, así como todos los documentos generados durante el proceso de selección contractual, formarán parte integral del contrato a celebrar.

1.33.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un **contrato de prestación de servicios**.

1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución de los contratos contados a partir de la firma del acta de inicio será:

COMPONENTE	OBJETO	PLAZO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA	3 MESES

⁴ Por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	
2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	3 MESES

1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de los contratos será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más para la liquidación.

1.33.4 FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO FRANCISCO JOSE DE CALDAS pagará a los proponentes ganadores un valor máximo de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 45.118.362,00**; incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

- Pagos mensuales previa presentación del informe de ejecución sobre las obligaciones específicas pactadas en el contrato y de conformidad con las actividades y productos asociados a éstas, establecidas en el plan individual de trabajo concertado con el supervisor del contrato, con la certificación expedida por parte del supervisor de la prestación del servicio de recibo a satisfacción.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENTE	OBJETO	VALOR
2934	1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	22.559.181
2862	2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	22.559.181

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelará con la entrega total de los bienes y servicios durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de Cobro.
- b) Informes de ejecución, los cuales deben contener, como mínimo, la siguiente información: Número de contrato, objetivos del informe, introducción, desarrollo, dificultades, logros y conclusiones.
- c) Certificación de aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d) Demás documentos de que tratan las Circulares 01 y 02 de 2006 de la División de Recursos Financieros.

Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la correspondiente certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte del contratista.

1.33.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la focalización establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de la obligación, de carácter técnico, del contratista.

1.33.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD

- ✓ Realizar los pagos al Proponente ganador, según lo estipule el contrato, previo cumplimiento de las condiciones establecidas y expedición de certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- ✓ Realizar la supervisión del contrato.
- ✓ Exigir, a través de la supervisión del contrato, al Proponente ganador, por lo menos una vez al mes, la elaboración y remisión de informes de avance de las actividades realizadas.
- ✓ Citar mediante comunicación escrita a cada una de las reuniones necesarias para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades, que permitan dar el cumplimiento al objeto del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, que sean necesarias para cumplir a cabalidad con su ejecución y las establecidas por la ley.

1.33.7 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTE GANADOR

Los oferentes ganadores se comprometen a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

- 1) Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución, entre estos, el formulario en el que conste que cumplió con la obligación legal de registrar la información y realizar la divulgación proactiva, de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la Ley 2013 de 2019, en los términos de la Circular de Rectoría 02 de enero 20 de 2021, que puede ser descargada en el link <http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/index.php?qry=ready&identidad=1&entidad=RECTORIA&idtipodoc=1&pltipodocumentos=Circulares&year=2022&case=a11>.
- 2) Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar a ello. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
- 3) Suscribir el Acta de Inicio.

- 4) Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- 5) Administrar la información que le corresponda de manera confidencial.

1.33.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMPONENTE 1

1. Elaborar un Plan Individual de Trabajo detallado con objetivos, actividades, cronograma, recursos necesarios y resultados esperados.
2. Presentar las cuentas de cobro e informe de actividades en las fechas determinadas en la circular interna que se expida para tal fin.
3. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con los porcentajes que estable la ley.
4. Fortalecer y entregar la estructura del documento maestro ejecutivo que sustente la creación del Proyecto Curricular de Optometría en coherencia con los lineamientos institucionales y las condiciones de calidad definidas en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional para los procesos de registro calificado.
5. Elaborar la totalidad de los Syllabus de los espacios académicos correspondientes al plan de estudios, acorde con los resultados de Aprendizaje y el perfil de egreso y en correspondencia con las orientaciones Institucionales para tal fin.
6. Elaborar los anexos técnicos del Proyecto Curricular de Optometría, acorde con la normatividad vigente en los formatos establecidos.
7. Gestionar el trámite de planes de práctica para el Proyecto Curricular de Optometría en el marco de los convenios docencia servicio con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
8. Gestionar con las áreas e instancias que corresponda, nuevos convenios y alianzas interinstitucionales que, por la naturaleza del programa, se requieran para el desarrollo de las prácticas formativas en escenario clínicos y no clínicos.
9. Elaborar y validar las guías de laboratorio para los espacios teórico prácticos del plan de estudios del proyecto curricular de Optometría
10. Asistir y participar en las reuniones programadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, la Vicerrectoría Académica y demás instancias académicas y administrativas que lo requieran.
11. Todas las actividades que por naturaleza de la Facultad de Ciencias de la Salud se establezcan por parte del supervisor del contrato.

INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

- Informe de validación curricular.
- Reporte de participación institucional.
- Documento de acompañamiento técnico.
- Syllabus diseñados y validados.
- Informe final y productos consolidados.

1.33.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMPONENTE 2

1. Elaborar un Plan Individual de Trabajo detallado con objetivos, actividades, cronograma, recursos necesarios y resultados esperados.

2. Presentar las cuentas de cobro e informe de actividades en las fechas determinadas en la circular interna que se expida para tal fin.
 3. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con los porcentajes que estable la ley.
 4. Orientar y realizar la estructuración académica y administrativa del Programa de Medicina, incluyendo la malla curricular, los perfiles de formación, la articulación por ciclos propedéuticos y la coherencia interna entre componentes curriculares.
 5. Participar activamente en los comités técnicos, académicos o de calidad que se convoquen para la creación y puesta en marcha del Programa de Medicina, aportando su conocimiento especializado en el área médica.
 6. Revisar y elaborar el documento maestro del Programa de Medicina, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y la normativa vigente (Decreto 1330 de 2019 y Decreto 1174 de 2023).
2. 7. Contribuir al diseño y validación de los syllabus de los espacios académicos que conforman el plan de estudios del Programa de Medicina, en coherencia con el enfoque por competencias y los resultados de aprendizaje esperados.
1. Apoyar la identificación y gestión de escenarios de práctica y convenios docencia-servicio para el programa de Medicina, en coordinación con las directivas de la Facultad, para garantizar la viabilidad de la fase práctica del programa.
 2. Realizar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, los logros alcanzados y las recomendaciones para la implementación y sostenibilidad del Programa de Medicina.
 3. Atender las orientaciones técnicas y académicas indicadas por la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, y articular sus acciones con los equipos de trabajo designados para el desarrollo del programa de Medicina.
 4. Garantizar la confidencialidad de la información institucional y de los documentos estratégicos relacionados con la estructuración del Programa de Medicina.
 5. Todas las actividades que por naturaleza de la Facultad de Ciencias de la Salud se establezcan por parte de la supervisión el contrato.

INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

- Informe de validación curricular.
- Reporte de participación institucional.
- Documento de acompañamiento técnico.
- Syllabus diseñados y validados.
- Informe final y productos consolidados.

1.33.8 GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista constituirá en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una garantía única que ampare:

- Amparo: Cumplimiento, multas y cláusula penal.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

Para los perfiles profesionales especializados, se deberá solicitar adicionalmente el amparo de calidad del servicio:

- Amparo: Calidad del servicio.
- Vigencia: Plazo del contrato y seis (6) meses más
- Valor: 10% del valor del contrato

1.33.9 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Adicionalmente, dada la naturaleza del proceso de selección (invitación privada) el proponente deberá constituir a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con NIT 899.999.230.7, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre y en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, esto último, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- Retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para su presentación.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Póliza en cuestión será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.33.10 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, quienes ejecutarán sus funciones acordes con el Manual de Interventoria y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución 629 de 2016), así como los lineamientos establecidos en los términos de referencia, de la siguiente manera:

COMPONENTE	OBJETO	SUPERVISOR
1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.	Decano Facultad Ciencias de la Salud

2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.	Decano Facultad Ciencias de la Salud
---	--	--------------------------------------

1.33.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se persiga la indemnización total de éstos.

En ambos casos, así como en cualquier caso de incumplimiento, en orden a siniestrar la garantía única otorgada por el contratista, se agotará el procedimiento establecido en el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría, con citación y comparecencia del garante.

1.33.12 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2017, ambos, del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.33.13 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.33.14 IMPUESTOS:

En concreto, el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana vigente y aplicable.

1.33.15 LIQUIDACIÓN

El contrato que surja del presente proceso de selección será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución. Para el efecto, el supervisor o interventor, según el caso, proyectará la correspondiente acta de liquidación y promoverá su firma por las partes.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término anteriormente fijado. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no suscriba el acta de liquidación, previa remisión que de la misma le haga LA UNIVERSIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses pactados en la presente cláusula.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en los numerales iii), iv) y v) del literal j) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, esto es, de que se promueve la acción de controversias contractuales, entre otros propósitos, para que se realice la liquidación judicial del contrato.

EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.33.16 AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado el personal a las siguientes entidades, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003:

- ✓ Entidad Promotora de Salud EPS
- ✓ Fondo de Pensiones
- ✓ Fondo de Cesantías
- ✓ Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- ✓ Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que emplee para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por capacidad jurídica, la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

La no presentación de la carta, la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no tenga capacidad para ello, dará lugar a que se requiera lo pertinente, sopena de rechazo de la propuesta.

2.1.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el Certificado de inscripción en el registro mercantil.
- ✓ Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Registro Único Tributario RUT.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el

INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2025

Página 30 de 42

parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: LOS PROponentES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

2.1.2.4. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación, sobre la inclusión o no del proponente, o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado *artículo 60 de la Ley 610 de 2000, [I]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín*

2.1.2.5. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.2.6. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICIA

La Universidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.7. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el proponente persona natural no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional

2.1.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no inciso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la Ley particularmente, en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará, con la oferta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado; las personas naturales, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y Decreto Nacional 2460 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), la Entidad requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente deberá tener su Registro Único Tributario actualizado e inscrito en las siguientes Clasificaciones CIIU, así:

COMPONENTE	OBJETO	CIIU
1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.	<ul style="list-style-type: none">- 8621: Actividades de la práctica médica, sin internación- 8560: Actividades de apoyo a la educación- 8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.- 8691: Actividades de apoyo diagnóstico- 8699: Otras actividades de atención de la salud humana
2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN	<ul style="list-style-type: none">- 8621: Actividades de la práctica médica, sin internación- 8691: Actividades de apoyo diagnóstico,- 8699: Otras actividades de atención de la salud humana- 8560: Actividades de apoyo a la educación- 8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.

2.3. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Para ser evaluada la oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en las presentes especificaciones técnicas, las cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta.

COMPONENTE	OBJETO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN CONCRETA	EVIDENCIA REQUERIDA
1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SYLLABUS DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	Título de Pregrado en optometría y tarjeta profesional. Posgrado en cualquier área de la salud, Equivalencia del título de posgrado: dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Título profesional debidamente registrado ante el Ministerio de Educación y tarjeta profesional vigente. Poseer título de posgrado en cualquier área de la salud. Se aceptará como equivalente la acreditación de dos (2) años de experiencia específica en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual (elaboración de syllabus y documento maestro, diseño curricular o gestión académica en programas universitarios de optometría o áreas de la salud).	Copia del título y tarjeta profesional Diploma, acta de grado ó certificaciones de experiencia.
2	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SYLLABUS DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024–2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018–2030.	Título de Pregrado como médico cirujano y tarjeta profesional. Posgrado en cualquier área de la salud, Equivalencia del título de posgrado: dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Título profesional debidamente registrado ante el Ministerio de Educación y tarjeta profesional vigente. Poseer título de posgrado en cualquier área de la salud. Se aceptará como equivalente la acreditación de dos (2) años de experiencia específica en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual (elaboración de syllabus y documento maestro, diseño curricular o gestión académica en programas universitarios de Medicina).	Copia del título y tarjeta profesional Diploma, acta de grado ó certificaciones de experiencia.

2.4. ASPECTOS A EVALUAR

2.4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como HÁBILITADA, serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje, según lo establecido a continuación:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESTUDIO JURIDICO	HÁBILITADA / NO HÁBILITADA
ESTUDIO FINANCIERO	HÁBILITADA / NO HÁBILITADA
ESTUDIO TECNICO	HÁBILITADA / NO HÁBILITADA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

COMPONENTE	OBJETO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN CONCRETA	EVIDENCIA REQUERIDA	ASIGNACION DE PUNTAJE								
1	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.</p>	Propuesta Económica	Menor valor	Anexo	10 PUNTOS								
		Experiencia mínima de 1 año en gestión académica en programas universitarios de optometría.	Participación demostrable en la elaboración, revisión o actualización de syllabus, documentos maestros de Optometría y/o gestión académica en programas universitarios de optometría.	Certificaciones que acrediten la experiencia indicada.	25 PUNTOS								
		Formación en áreas relacionadas con salud pública, docencia, pedagogía o gestión curricular.	Acreditar formación en áreas relacionadas con la salud pública, docencia, pedagogía o gestión curricular, mediante estudios formales, diplomados o cursos de actualización con una duración mínima de cuarenta (40) horas, debidamente certificados por una institución de educación superior o entidad reconocida.	Certificado o diploma que acredite formación en salud pública, docencia, pedagogía o gestión curricular (mínimo 40 horas), expedido por institución de educación superior o entidad reconocida.	25 PUNTOS								
		Experiencia docente (mínimo un (1) año)	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades de docencia o formación en el área de la salud, educación o disciplinas afines, desarrolladas en instituciones de educación superior, entidades de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones de salud, asociaciones científicas o programas de educación continua.	Certificados o constancias laborales o académicas expedidos por la entidad donde se haya desempeñado la actividad docente o de formación.	40 PUNTOS <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Tiempo de Experiencia</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 año</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 año y un mes a 2 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 años y un mes a 4 años</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Más de 4 años</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo de Experiencia	Puntaje	1 año	10	Entre 1 año y un mes a 2 años	20	Entre 2 años y un mes a 4 años	30
Tiempo de Experiencia	Puntaje												
1 año	10												
Entre 1 año y un mes a 2 años	20												
Entre 2 años y un mes a 4 años	30												
Más de 4 años	40												
2	<p>PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.</p>	Propuesta Económica	Menor valor	Anexo	10 PUNTOS								
		Experiencia mínima de 1 año en gestión académica en programas universitarios de Medicina	Participación demostrable en la elaboración, revisión o actualización de syllabus, documentos maestros de Medicina y/o gestión académica en programas universitarios de Medicina.	Certificaciones que acrediten la experiencia indicada.	25 PUNTOS								
		Formación en áreas de docencia, pedagogía o gestión curricular.	Acreditar formación en áreas relacionadas con la docencia universitaria, la pedagogía o la gestión curricular, mediante estudios formales, diplomados o cursos de actualización con una duración mínima de cuarenta (40) horas, debidamente certificados por una institución de educación superior o entidad reconocida.	Certificado o diploma que acredite formación en docencia, pedagogía o gestión curricular (mínimo 40 horas), expedido por institución de educación superior o entidad reconocida.	25 PUNTOS								
		Experiencia docente (mínimo un (1) año)	Acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades de docencia o formación en el área de la salud, la educación médica o disciplinas afines, desarrolladas en instituciones de educación superior, entidades de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones de salud, asociaciones científicas o programas de educación continua.	Certificados o constancias laborales o académicas expedidos por la entidad donde se haya desempeñado la actividad docente o de formación.	40 PUNTOS <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Tiempo de Experiencia</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 año</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 año y un mes a 2 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 años y un mes a 4 años</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Más de 4 años</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Tiempo de Experiencia	Puntaje	1 año	10	Entre 1 año y un mes a 2 años	20	Entre 2 años y un mes a 4 años	30
Tiempo de Experiencia	Puntaje												
1 año	10												
Entre 1 año y un mes a 2 años	20												
Entre 2 años y un mes a 4 años	30												
Más de 4 años	40												

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá D. C., dede 2025

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta es por un monto de (\$ _____), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No.:

De:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Ciudad:

Fax:

FIRMA:

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025
ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., de 2025

Señores Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ciudad.

El suscrito (diligenciar), obrando en nombre y representación de (diligenciar), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

COMPONENTE	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DEL DOCUMENTO MAESTRO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS <i>SYLLABUS</i> DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS PROYECTADOS Y LOS PLANES DE PRÁCTICA VINCULADOS A LOS ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO, DEL PROYECTO CURRICULAR DE OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.	
2	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA, DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y COORDINADA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO MAESTRO, ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE MEDICINA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA PARA SU CREACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA. LO ANTERIOR, EN CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DEFINIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025, EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-2034, EL PLAN INDICATIVO 2025 Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2030.	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____ De: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025**

ANEXO No. 4. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el último mes (1) mes contados desde el mes dende 20 . Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal)

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA NO. 003 DE 2025**

ANEXO No. 6 PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en.... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO. LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE:

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos. Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de

Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma: _____

C. C.: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025
ANEXO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE**

Cuadro para diligenciar certificaciones

NOMBRE PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMILV

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No.: De:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

FIRMA:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2025
ANEXO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECIFICA**

Cuadro para diligenciar certificaciones

NOMBRE PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMILV

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No.: De:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

FIRMA: